

Perspectiva de género, transversalidad del género y reafirmación del sistema sexo-género

ROSARIO A. MENDIETA HERRERA *

Durante los tres años de monitoreo que ha realizado el Observatorio de Violencia Social, Género y Trata de Personas en Tlaxcala, además de ir sistematizando las estadísticas municipales sobre casos de violencia contra la mujer, nos hemos dado a la tarea de ir monitoreando y analizando los programas y políticas públicas que se han intentando impulsar en la búsqueda de erradicar la violencia contra la mujer y lograr la equidad entre mujeres y hombres.

Nos hemos encontrado con que la existencia de una legislación específica en materia de violencia familiar y de acceso a una vida libre de violencia, en las cuales se especifica la necesidad de elaborar política pública, programas y acciones desde la perspectiva de género, no ha sido garantía para que realmente esto se cumpla.

Esto se debe a dos factores fundamentales: el primero es que la violencia institucional que se ejerce contra las mujeres está plenamente institucionalizada y justificada; y el segundo se debe a que tanto en instancias a nivel municipal como estatal existe una gran confusión sobre lo que ha implicado en estos últimos años realizar política pública, legislación o programas desde la perspectiva de género y transversalidad del género.

Colocamos esto sobre la mesa porque nos hemos encontrado durante este tiempo que en su mayoría los programas asistenciales para mujeres continúan fomentando la dependencia de estas, aunado a ello los programas encaminados a fomentar la autonomía de las mujeres en el ámbito laboral o de autoempleo, continúan tolerando los roles de género los cuales permiten reafirmar las diferencias, desigualdades y categorías del género; aspectos completamente contrarios de lo que se pretende con la perspectiva y transversalidad del género.

Es decir, nos hemos encontrado que en los sistemas los sistemas municipales para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), instancias de la mujer y programas de dependencias estatales como el propio DIF o del Instituto Estatal de la (IEM), se promueven cursos y talleres de capacitación que siguen fomentando el sistema sexo-género, al impartir cursos para el autoempleo como cocina, corte y confección, belleza, manualidades, entre otros, los cuales en la práctica no fomentan el empoderamiento, la igualdad, equidad y respeto de las mujeres.

Es decir, en primer lugar después del curso no se sabe si estas mujeres contaron con los recursos económicos necesarios para emprender su negocio propio, o en el mejor de los casos a las mujeres que sí les fue posible impulsar su actividad, terminan con una tercera o cuarta jornada de trabajo, y que deben continuar desempeñando los roles tradicionales de ser madre, esposa, ama de casa y ahora autoempleada, para satisfacer las necesidades de su familia y pensando al final en ella misma, si es que le da tiempo.

Debemos entender que tanto la perspectiva de género y la transversalidad son más que otorgarle el programa de oportunidades a las mujeres, que exista la paridad del género en los partidos políticos o dentro de las instituciones públicas, o que se designe el 2 por ciento de equis recursos para las mujeres. Debemos preguntarnos si estas acciones realmente están cambiando las desigualdades, injusticias, discriminación y violencia contra las mujeres.

Por lo que la perspectiva de género y transversalidad que se han aplicado en estos últimos años en Tlaxcala ha reafirmado los roles, estereotipos, símbolos de las diferencias y desigualdades basadas en la construcción social del género.

Por lo que es importante y urgente que se comprenda que la perspectiva de género es un instrumento que nos permite mirar la realidad, poniendo en cuestión las relaciones de poder que se establecen entre hombres y mujeres y en las relaciones sociales en general. Es un marco conceptual, una metodología de interpretación y un instrumento crítico de análisis.

Por lo que la perspectiva de género es una categoría analítica que cruza transversalmente toda la estructura social y puede ser aplicada a todas las áreas del desarrollo social: a lo político, lo económico, lo ambiental, lo social, lo cultural y lo institucional.

Por otro lado, la transversalidad del género implica incorporar el enfoque de género en la formulación y en el proceso de ejecución de las políticas públicas, lo cual significa que se deben tomar en cuenta las diferencias entre los sexos en la generación del desarrollo y en cada circunstancia, las causas sociales y los mecanismos institucionales y culturales que estructuran la desigualdad entre los sexos.

Las políticas de equidad de género que se impulsen en Tlaxcala deben orientarse a contrarrestar las desventajas sociales que se asocian a la diferencia sexual. Teniendo por finalidad fortalecer la ciudadanía y los derechos de las mujeres, para evitar que las desventajas ligadas al hecho de ser mujer, que se generan desde el ámbito de la familia, se extiendan, amplíen o perpetúen a otras esferas como la educación, el ingreso, los derechos, los cargos profesionales, el poder político, el prestigio y los reconocimientos.

***Colectivo Mujer y Utopía A.C**
Observatorio de. Violencia Social, Género y Trata de Personas.